



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE

2023 - 2026

¡Escribiendo Una Nueva Historia!



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025-MDZ

Zurite, 10 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE,
PROVINCIA DE ANTA, REGIÓNCUSCO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ZURITE.

VISTO:

- i. En SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°07 - 2025, de fecha 10 de abril de 2025, presidido por el Lic. ANIBAL DUEÑAS SIHUA alcalde de la Municipalidad Distrital de Zurite y la asistencia de los señores regidores: Sr. FREDY FRANCISCO HUILLCA HUILLCA, Sra. LESLI ZULEMA UCROS HUAMAN DE QUISPE, Sr. JUAN HUGO CACHI HUILLCA, Sra. YOLANDA YUPANQUI HUANCA, y Sr. RAMIRO LEOCADIO HUAMANTALLA PERCCA, contando con el quorum de Ley.
- ii. El proveído de Gerencia Municipal N° 1386 - 2025, disponiendo agendar el documento para sesión de concejo.
- iii. La Opinión Legal N° 026-2025-ABP-ALE-MDZ, suscrito por el Asesor Legal Externo, emitiendo opinión favorable para aprobar el Plan de Seguridad Ciudadana.
- iv. El Informe N° 0029-2025-MDZ/OPP-NEOH, suscrito por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal.
- v. El Informe N° 053-2025-MDZ/SGDSSP/CAMC, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos (e), remitiendo el íntegro del Informe Nro. 012-2025-ST-SEG.CIUDADANA/MDZ, suscrito por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana solicitando la modificación de las actividades estratégicas del Plan de Seguridad Ciudadana, documento que se pone en conocimiento de la Residente del Proyecto.
- vi. La Ordenanza Municipal N° 016-2023-CM-MDZ/A, que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Zurite 2024-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;



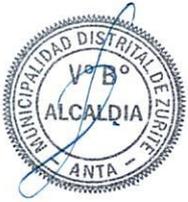
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE

2023 - 2026

¡Escribiendo Una Nueva Historia!



Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;



Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...), en concordancia con el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 016-2023-CM-MDZ/A, de fecha 29 de diciembre de 2023 el Concejo Municipal de Zurite, a petición de la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Zurite 2024-2027, considerando en la página 39 del expediente administrativo la matriz de actividades estratégicas, detallando que en los años 2024, 2025, 2026 y 2027 se realizarían 27 capacitaciones anuales a cargo de la oficina de Demuna.



Que, mediante el Informe N° 053-2025-MDZ/SGDSSP/CAMC, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos (e), remite el íntegro del Informe Nro. 012-2025-ST-SEG.CIUDADANA/MDZ, suscrito por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana quien solicita la modificación de la matriz de actividades estratégicas del Plan de Seguridad Ciudadana que se detalla en la página 39, específicamente detalla que en los años 2025, 2026 y 2027 se realizarán seis (6) capacitaciones anuales a cargo de la oficina de Demuna a diferencia del plan aprobado en el año 2023 que establecía realizar veintisiete (27) capacitaciones anuales. Así mismo se cuenta con copia del acta extraordinaria de fecha 24 de enero de 2025 donde los integrantes del CODISEC modifican la cantidad de capacitaciones anuales a cargo de la oficina de Demuna.



Que, mediante el Informe N° 0029-2025-MDZ/OPP-NEOH, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal para la modificación de las actividades estratégicas del Plan de Seguridad Ciudadana año 2025, 2026 y 2027.

Que, mediante la Opinión Legal N° 026-2025-ABP-ALE-MDZ, el Asesor Legal Externo, emite opinión favorable para aprobar el Plan de Seguridad Ciudadana 2025, 2026, 2027 de la Municipalidad Distrital de Zurite mediante Ordenanza Municipal.





Que, mediante proveído de Gerencia Municipal N° 1386 – 2025, el Gerente Municipal dispone agendar los documentos de visto para sesión de concejo.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación el concejo municipal de Zurite, con el voto UNÁNIME y con la dispensa del trámite de lectura y ratificación del acta, emite la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2023-CM-MDZ/A, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023”.

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFÍQUESE, la Ordenanza Municipal N° 016-2023-CM-MDZ/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, quedando establecido de la siguiente manera:

“La Matriz de Actividades Estratégicas del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2025,2026,2027 (pg. 27) se encuentra a cargo de la responsable de la oficina de Demuna de la Municipalidad Distrital de Zurite, quien realizará seis (6) capacitaciones anuales, teniendo como objetivo estratégico 01: Incrementar las acciones que propician la prevención del delito y violencias cometida por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SEÑALAR, que los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-CM-MDZ/A, quedan subsistentes, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR, al Secretario Técnico del CODISEC – Zurite para los tramites que corresponden ante COPROSEC, Gerencia Municipal para conocimiento y al responsable del Portal de Transparencia para la publicación que conforme a Ley corresponde.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
GM
CODISEC
Transparencia.
Archivo SG.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE
ANIBAL DUENAS SIHUA
DNI: 41174891
ALCALDE DISTRITAL